MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Contratación del servicio de mantenimiento, actualización, SEO e informes de analítica y seguimiento del portal de Andalucía TRADE (https://www.andaluciatrade.es), así como otras acciones de comunicación digital vinculadas a sus perfiles en redes sociales.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR_2024_232201

ÓRGANO PROPONENTE: Área de Comunicación

ÍNDICE

I. **NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**
II. **OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.**
III. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**
IV. **FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS.**
V. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**
VI. **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido:

El 21 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los **Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)** que fue publicado en BOJA con fecha 24 de marzo.

En este sentido, cabe recordar que la Agencia fue creada por la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modificada posteriormente por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la Ley 9/2021, de 23 de diciembre y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.

El artículo 7 de esta Ley, modificado por el Decreto-ley mencionado, recoge que constituye el objeto de la Agencia "la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, su participación en proyectos internacionales, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I".

La Agencia Andalucía TRADE es, por tanto, un proyecto emblemático para el Gobierno andaluz en la presente Legislatura, una apuesta decidida y ambiciosa por la economía y las empresas de nuestra Comunidad. Es, además, una demanda histórica del sector empresarial andaluz: **contar con una ventanilla única** que, de manera eficaz y eficiente, aglutine en un único ente instrumental toda la actividad de apoyo a las empresas en Andalucía. Será, por tanto, una entidad que favorecerá el crecimiento económico, la promoción de las inversiones, la internacionalización, la innovación, el fomento de la I+D+i y la transferencia de conocimiento.

Uno de los pilares fundamentales de este servicio de ventanilla única es el desarrollo y mantenimiento del portal para el tejido empresarial andaluz. Desde su constitución, TRADE ha venido implementando cambios de desarrollo, navegación, contenido y diseño en el portal que históricamente gestionaba Extenda en virtud de un contrato de servicios de comunicación digital con una empresa externa. Dicho contrato tiene estipulado su fecha de finalización el próximo 14 de abril de 2024.

De esta forma, la licitación se propone para contribuir de manera eficiente al logro de los objetivos estratégicos y operativos propuestos para TRADE en su Plan Inicial de Actuación, así como a las actuaciones a realizar para conseguirlos.

El objeto de este pliego es la contratación del servicio de mantenimiento, actualización, SEO e informes de analítica y seguimiento del portal de Andalucía TRADE (https://www.andaluciatrade.es), así como otras acciones de comunicación digital vinculadas a sus perfiles en redes sociales, todas ellas incardinadas en su estrategia de comunicación digital y destinadas a dar transparencia a su gestión e informar a beneficiarios y beneficiarios potenciales:

1. **Acciones relativas al servicio de webmaster** para la gestión permanente, desarrollo y renovación de la web de Andalucía TRADE. La actualización de los contenidos del portal se lleva a cabo actualmente por el Área de Comunicación a través de su gestor de contenidos. El gestor documental de https://www.andaluciatrade.es es Wordpress 6.0:

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:20:51	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb86MN5690ikxd37q5sdjgcawJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a. Mantenimiento correctivo y evolutivo del sitio web.

b. Actualización con contenido gráfico en Slider, banner, imágenes de posicionamiento en redes sociales y otros espacios habilitados en la web.

c. Creación y publicación de secciones nuevas, modificación de las existentes, publicación de contenido nuevo, landings, etc. actualizando el mapa del portal, manteniendo la guía de estilos de los contenidos de la propia Web y el cumplimiento del nivel AA de accesibilidad del W3C.

d. La creación de plantillas en el gestor de contenidos para facilitar la autonomía del Área de Comunicación en la gestión diaria del portal, así como la creación del correspondiente manual de usuario.

e. Cuando la Agencia lo considere conveniente, Andalucía TRADE podrá solicitar al adjudicatario la administración y publicación diaria de contenidos en la web como novedades, notas de prensa, destacados, etc.

f. Recomendaciones y estudios SEO bajo demandas puntuales por parte de la Agencia, con objeto de favorecer el posicionamiento en internet de los contenidos de las distintas secciones del portal, así como comparativas respecto a otras entidades similares.

g. Labores de diseño/adaptaciones de cualquier elemento gráfico necesario para el óptimo funcionamiento del portal, así como su adecuada adaptación a redes sociales (banners para páginas nuevas, iconos o elementos gráficos necesarios, imágenes para redes, etc).

h. Adaptaciones gráficas para su lanzamiento en redes sociales de campañas puestas en marcha por la Agencia.

i. Creación y customización de minisitios en WordPress.

2. Informes de evaluación y seguimiento de la web de TRADE: con carácter mensual y anual, informes de seguimiento y análisis de funcionamiento de la web de TRADE, así como informes de *landing pages* u otros *microsites* que hayan podido crearse. Los informes generados deberán disponer de un conjunto completo de métricas cuantitativas y cualitativas, periódicas e integradas, capaces de proporcionar información relevante orientada a la toma de decisiones, así como de una metodología de cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.

3. Servicio de community manager para la gestión puntual de los canales de la Agencia y perfiles en redes sociales (X, Facebook, Instagram, LinkedIn), Youtube y cualquier otro que se decida crear en el futuro.

4. Monitorización e informes mensuales de los perfiles en redes sociales de la Agencia, así como uno con información acumulada anual en el mes de diciembre. Los informes deberán contener recomendaciones a aplicar en el desarrollo de la estrategia de comunicación digital de la Agencia. Asimismo, serán necesarios informes específicos y la monitorización de algunas de las actuaciones singulares que la Agencia desarrolle en coordinación con otras actuaciones de comunicación offline.

Justificación de la insuficiencia de medios:

A los efectos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 1024 (LCSP), y en relación con la necesidad de contratar el servicio de referencia, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por la

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:20:51	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb86MN5690ikxd37q5sdjgcawJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico para hacer frente a las necesidades que se pretenden cubrir con esta contratación.

La actualización de los contenidos del portal heredado de Extenda (ahora TRADE) se ha venido llevando a cabo a través de una empresa externa bajo la coordinación y supervisión del Área de Comunicación. El gestor documental de https://www.andaluciatrade.es es Wordpress 6.0, con un tema base propio desarrollado específicamente por el departamento de Sistemas de la extinta Extenda (Genesis v3.3.5) y con los siguientes plugins principales:

- ElasticPress
- Gravity Forms
- Newsletter
- Pods
- Pronamic Google Maps
- TImber
- WP Mail SMTP
- WP Media Folder
- Yoast SEO

Las labores encomendadas a esta empresa relativas al mantenimiento web hasta el momento de finalización de contrato el próximo 14 de abril de 2024 han sido las siguientes:

- Mantenimiento correctivo y evolutivo del sitio web https://www.andaluciatrade.es/
- Actualización con contenido gráfico en Slider, banner, imágenes de posicionamiento en redes sociales y otros espacios habilitados en la web.
- Apoyo en la creación y publicación de secciones nuevas, modificación de las existentes, publicación de contenido nuevo, etc. actualizando el mapa del portal, manteniendo la guía de estilos de los contenidos de la propia Web y el cumplimiento del nivel AA de accesibilidad del W3C.
- Recomendaciones y estudios SEO bajo demandas puntuales por parte de la Agencia, con objeto de favorecer el posicionamiento en internet de los contenidos de las distintas secciones del portal.
- Labores de diseño de cualquier elemento gráfico necesario para el óptimo funcionamiento del portal, así como su adaptación a redes sociales.
- Creación y customización de minisitios en WordPress
- Informes periódicos de analítica y monitorización del portal y redes sociales con herramientas de pago.

Otras tareas que la citada empresa adjudicataria ha desempeñado han sido:

- Producción de videos y soportes audiovisuales.
- Asesoramiento en estrategia y planificación informativa.
- Servicio integral de asesoramiento y estrategia de comunicación digital.

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:20:51	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb86MN5690ikxd37q5sdjgcawJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con relación a las tareas descritas, es necesario aclarar que han sido desarrolladas hasta ahora por una empresa especializada en comunicación digital, diseño y webmaster con un servicio integral de asesoramiento. Las empresas especializadas en comunicación digital no solo llevan a cabo servicios de webmaster sino también de monitorización, analítica y seguimiento de las actuaciones de comunicación online, por lo que cuentan por una parte con personal altamente cualificado y con conocimientos específicos en materia que están en constante evolución tanto en el ámbito informático como en el de comunicación, y de otra, con herramientas de pago para los adecuados informes de seguimientos y evaluación que permitan a la Agencia cumplir sus objetivos y rentabilizar sus acciones de comunicación online. Un personal técnico y unas herramientas con las que actualmente no cuenta la Agencia Andalucía TRADE.

Por otro lado, dada la criticidad y elevado uso previsto del sistema en esta nueva etapa de la Agencia TRADE, así como la especificidad técnica del portal heredado de Extenda listadas previamente, es necesario contar con los servicios de asistencia técnica que aseguren el correcto funcionamiento, promoción y visibilidad de los servicios y diferentes convocatorias de líneas de ayuda gestionadas y puestas en marcha en el futuro por TRADE, así como realizar las necesarias tareas de diseño y gestión del contenido que acompañen todas las acciones de mantenimiento correctivo, adaptativo, preventivo, evolutivo y perfectivo sobre el conjunto de aplicaciones que componen el sistema.

A tal fin se hacer constar que el Área de Comunicación carece de los medios personales suficientes para abordar estos trabajos y para cumplir con los objetivos anteriormente descritos, razón por la cual es necesario contratar este servicio con una empresa especializada.

II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.

Objeto:

El objeto de este pliego es la contratación del servicio de mantenimiento, actualización, SEO e informes de analítica y seguimiento del portal de Andalucía TRADE (https://www.andaluciatrade.es), así como otras acciones de comunicación digital vinculadas a sus perfiles en redes sociales.

Tipo de contrato:

Contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 1024 (LCSP).

III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación

Importe total (IVA excluido): 16.528,90 €

Importe del IVA: 3.471,07€

Importe total (IVA incluido): 19.999,97€

Importe desglosado:

COSTES DIRECTOS	**13.933,68 €**
Costes salariales	11.110,50 €
Otros costes laborales (incluidas cotizaciones)	2.823,18 €
Otros costes de ejecución material	0,00 €
COSTES INDIRECTOS	**5.574,03 €**

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:20:51	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb86MN5690ikxd37q5sdjgcawJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Porcentaje sobre los costes directos	40,00 %
OTROS GASTOS EVENTUALES	**0,00 €**
BENEFICIO INDUSTRIAL	**1.221,18 €**
Porcentaje sobre los costes	6,26 %
Importe total (IVA excluido)	**16.528,90 €**
IVA	**3.471,07 €**
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)	**19.999,97 €**

Valor estimado:

Importe del valor estimado, en euros: **49.586,70€ (IVA excluido)**

Conceptos que lo integran:

Conceptos	Importe en euros, sin IVA
Presupuesto Base de Licitación	**16.528,90**
1ª prórroga	**16.528,90**
2ª prórroga	**16.528,90**
TOTAL	**49.586,70**

Método empleado para su cálculo:

Importe resultante al preverse dos (2) posibles prórrogas de duración máxima de hasta doce (12) meses cada una y por el mismo importe del Presupuesto base de licitación.

Para asegurar que el presupuesto base de licitación se ajusta al precio del mercado tal y como establece la LCSP en el artículo 100.2 se ha seguido el modo de cálculo que sigue a continuación, no habiendo sido posible establecer desagregación por género puesto que el convenio laboral de referencia no establece diferencias retributivas por género, ya que "garantiza su igualdad en derechos y obligaciones y la no discriminación por razón de sexo".

1. Cálculo de ratios utilizados para el cálculo del beneficio industrial, los costes generales y otros costes laborales.

Se ha utilizado como referencia la base de datos de ratios sectoriales de sociedades no financieras (Base de datos RSE) publicada por la Central de Balances del Banco de España (disponible en el enlace http://app.bde.es/rss_www/Ratios). Se han consultado los datos más recientes disponibles (202**2**) para el

GONZALO ALONSO ESCACENA | 07/03/2024 12:20:51 | PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwb86MN5690ikxd37q5sdjgcawJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

sector de actividad (CNAE) M73**1** - Publicidad, para cualquier tamaño de empresa y el cuartil Q2 (dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado), y se han extraído los siguientes indicadores:

R01	Valor añadido/Cifra neta de negocio	37,83%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	25,41%
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	6,26%

Sobre los que se han realizado las siguientes consideraciones:

- **La actividad es intensiva en mano de obra, por tanto se considera que el 80% del coste de personal se refiere a los costes de desarrollo de su actividad y sólo 20% al personal de estructura (recursos humanos, gestión administrativa etc.).**
- Los costes que no son de personal sobre la cifra neta de negocio (1 – R01 – R02) se distribuirán en gastos generales (junto con los costes de personal no asignados al proyecto) y gastos asignados a proyectos (materiales, salas, equipos etc.). Se ha considerado estos últimos con un porcentaje bajo sobre los primeros (5% del total).

Resultando:

BI	Ratio de Beneficio Industrial sobre el coste total	R03	6,26%
CGen	Ratio de Gastos Generales sobre el coste laboral	(1-R01-R02)*0,95+R02*0,2	40%

Para el cálculo del coste medio de los seguros sociales y otros costes por el empleador se ha utilizado la encuesta trimestral de costes laborales del INE, utilizando los últimos datos disponibles (del tercer trimestre de 202**3**) y consultamos el coste laboral por trabajador y mes para el CNAE M73**1** - Publicidad, resultando:

	Coste laboral	**Coste salarial total**	**Otros costes**
M73 Publicidad y Estudios de Mercado	3.554,28€	2.708,49€	845,79€

Por tanto, el porcentaje de otros costes (incluido los seguros sociales) soportado por el empleador sobre los costes laborales es 23,79% (OT), que será el ratio aplicado sobre los costes salariales para calcular el coste laboral.

2. Método de cálculo del valor estimado del contrato

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de horas estimadas de dedicación para la prestación de los servicios y las tarifas máximas por perfil.

Para ello se ha considerado la siguiente enumeración de perfiles profesionales como necesarios, con diferente grado, con diferente grado de dedicación, para dar cobertura al contrato:

PERFILES	**GRUPO CONVENIO**	**SALARIO/ HORA CONVENIO 2024**
Web máster	III	11,64€
Community manager	II	12,22€
SEO manager	III	11,64€

GONZALO ALONSO ESCACENA | 07/03/2024 12:20:51 | PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwb86MN5690ikxd37q5sdjgcawJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Diseñador/a gráfico	III	11,64€

Una vez tomado en cuenta el convenio colectivo de referencia *(Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad, y Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas* de publicidad), se constata que las tarifas por hora que se derivan de su aplicación (reflejadas en la tabla anterior), según el grupo salarial del convenio, se encuentran muy por debajo de los precios de mercado, por lo que se considerarán únicamente de aplicación como parámetro para la identificación de ofertas anormalmente bajas.

Como referencia para la obtención de estos precios de mercado, las tarifas máximas por hora de los servicios prestados por los perfiles solicitados, se ha utilizado el resultado de la consulta preliminar de mercado realizada por la Agencia Digital de Andalucía con fecha 28 de diciembre de 2021, publicada en el perfil del contratante a través del siguiente enlace:
https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=15

En el informe público de conclusiones de la citada consulta preliminar se identifican —entre otros— los siguientes perfiles, con sus correspondientes tarifas (que incluyen costes directos, indirectos y beneficio industrial):

PERFILES	PRECIO HORA
Web máster	37,23€
Community manager	37,23€
SEO manager	37,23€
Diseñador/a gráfico	44,23€

Estos perfiles dan cobertura en diferente grado a las actividades de soporte contempladas en el epígrafe D del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El coste salarial asociado a cada uno de los perfiles (eliminando los costes laborales, costes indirectos y beneficio industrial) es el siguiente:

PERFILES	COSTE SALARIAL
Web máster	25,03€
Community manager	25,03€
SEO manager	25,03€
Diseñador/a gráfico	29,73€

Así, las actividades de soporte se han estimado en base a los siguientes perfiles, horas y porcentajes estimados de dedicación:

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:20:51	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb86MN5690ikxd37q5sdjgcawJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfil	Horas de dedicación al proyecto	Coste salarial por hora	Coste salarial	Precio total (IVA excl.)	Precio total (IVA. Incl.)
Webmaster (III)	211	25,03 €	5.280,38 €	7.856,94 €	9.506,90 €
Community manager (II)	11,839	25,03 €	296,33 €	440,85 €	533,42 €
SEO manager (III)	12	25,03 €	300,36 €	446,84 €	540,68 €
Diseñador/a gráfico (III)	176	29,73 €	5.232,48 €	7.784,27 €	9.418,97 €
Total	410,839		11.110,50 €	16.528,90 €	19.999,97 €

El valor estimado del contrato (49.586,70€ -IVA excluido) se ha calculado en base a las dos (2) posibles prórrogas de este, de duración máxima de hasta doce (12) meses cada una, a partir del importe del contrato IVA excluido (16.528,90 €).

Respecto el precio final del contrato, el importe máximo que puede alcanzar el contrato se corresponde con el Presupuesto base de licitación indicado, abonándose únicamente aquellos trabajos que efectivamente se realicen.

IV. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS.

Financiación con Fondos Europeos: No.

Tipo de Fondo:

Porcentaje de Cofinanciación: %

V. PLAZO DE DURACIÓN.

Plazo total (en meses): 12

Plazos parciales (en meses): No

Posibilidad de prórroga: Si

En caso afirmativo:

- Duración de la prórroga: Se prevé la posibilidad de dos (2) prórrogas, de duración máxima de hasta doce (12) meses cada una, y por el mismo importe del Presupuesto base de licitación.
- Plazo de preaviso de la prórroga: mínimo 2 meses

VI. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Procedimiento de licitación: Abierto simplificado abreviado

Justificación del procedimiento seleccionado:

GONZALO ALONSO ESCACENA | 07/03/2024 12:20:51 | PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwb86MN5690ikxd37q5sdjgcawJ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

La regulación de los procedimientos de adjudicación elimina la arbitrariedad a la hora de seleccionar al profesional, empresario o empresa que ejecutará el contrato. Se garantiza de esta forma la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y se fomenta la participación del máximo número posibles de aspirantes.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de licitación.

GONZALO ALONSO ESCACENA		07/03/2024 12:20:51	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwb86MN5690ikxd37q5sdjgcawJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	